



**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

COMISIÓN DE VICERRECTORES DE DOCENCIA

SUBCOMISIÓN PARA ELABORAR NORMATIVA DE CARRERAS CONJUNTAS

**Aspectos a coordinar en la gestión  
de un programa interinstitucional**

José Rivera Monge, UCR  
Warner Carvajal Lizano, UCR  
Ana Lucía Salazar Loviau, UCR  
Lorena Kikut Valverde, UCR  
Edgar López Ramírez, ITCR  
Jorge Chaves Arce, ITCR  
Marvin Sánchez Hernández, UNA  
Yadira Cerdas Rivera, UNA  
Sonia Salazar Mora, UNA  
Susana Saborío Álvarez, UNED  
Manuel Sánchez Alonso, UNED

## **CARRERAS CONJUNTAS ENTRE UNIVERSIDADES DE CONARE**

La labor conjunta que desarrollan las instituciones de educación superior universitaria estatal de Costa Rica busca cada vez más la colaboración entre las universidades y el ahorro de recursos. Una de las formas en que esto se logra es mediante la existencia de carreras compartidas.

Actualmente se ofrecen varios programas de grado y posgrado conjuntos entre dos o más instituciones. Sin embargo, pese a que las personas involucradas en estos programas opinan que es una labor que debe mantenerse y reforzarse, la experiencia no siempre ha sido satisfactoria.

Para solventar los obstáculos que se han presentado en la gestión de estas carreras interinstitucionales, se ha visto la necesidad de crear un marco de procedimientos que haga que el proceso de creación y desarrollo de un programa compartido sea fluido. Asimismo, deben existir convenios con condiciones específicas que contemplen los aspectos a coordinar de la gestión de un programa interinstitucional, en función de las opciones que a continuación se definen:

### **1. Compartir instalaciones entre universidades**

Una carrera de una universidad imparte sus cursos en las instalaciones de otra universidad<sup>1</sup>.

### **2. Universidades que comparten un plan de estudios**

Una universidad aporta un plan de estudios y se comparten con otra u otras universidades recursos académicos, infraestructura, programas de los cursos, recursos administrativos entre otros. La universidad que aporta el plan de estudios velará por el adecuado desarrollo del mismo respetando la autonomía de las otras universidades.

### **3. Diseño de un programa conjunto**

Elaboración conjunta de un plan de estudios orientado a una meta académica, que puedan llevar a cabo varias instituciones participantes, el cual es sometido a CONARE como un programa conjunto. Se debe definir la forma de operación, los requerimientos administrativos y académicos para la consecución de recursos.

### **4. Convenios para compartir cursos entre instituciones**

Cuando una universidad incluye dentro de su propio plan de estudios cursos de otras universidades, el proceso de graduación corresponde a la universidad propietaria del plan de estudios.

De acuerdo con las opciones arriba enunciadas se detallan a continuación los aspectos a coordinar en la gestión de un programa interinstitucional<sup>2</sup>.

---

1 En esta modalidad debe tomarse en cuenta la responsabilidad civil y cobertura de riesgos al acoger estudiantes de una universidad en las instalaciones de otra.

2 En la creación de este marco de procedimientos que aquí se presenta participaron personas relacionadas con las Oficinas de Registro y académicos de las cuatro instituciones estatales.

En atención a la solicitud presentada en oficio DA-VD-91-06 suscrito por la Dra. Libia Herrero Uribe, Coordinadora de la Comisión de Vicerrectores de Docencia, a efecto de solicitar a este equipo de trabajo una nueva propuesta que incluya las recomendaciones que sean necesarias para implementar cada uno de los aspectos señalados, así como la indicación de cuáles deben ser las instancias responsables para la ejecución de cada una de las acciones derivadas de la propuesta presentada, se expone este documento en aras de complementar el informe presentado en el mes de agosto del año 2006 denominado "Aspectos a coordinar en la gestión de un programa interinstitucional", en el cual se suministraron los aspectos que a criterio de los miembros que conforman la **Subcomisión para elaborar normativa de carreras conjuntas**<sup>3</sup>, deben ser coordinados en la gestión de un programa interinstitucional.

Es así como se establecieron varias opciones para implementar un programa de carrera conjuntas, a saber:

**1. Compartir instalaciones entre Universidades**

Una carrera de una universidad imparte sus cursos en las instalaciones de otra universidad.<sup>4</sup>

**2. Universidades que comparten un plan de estudios**

Una universidad aporta un plan de estudios y se comparten con otra u otras universidades recursos académicos, infraestructura, programas de los cursos, recursos administrativos entre otros. La universidad que aporta el plan de estudios velará por el adecuado desarrollo del mismo respetando la autonomía de las otras universidades.

**3. Diseño de un programa conjunto**

Elaboración conjunta de un plan de estudios orientado a una meta académica, que puedan llevar a cabo varias instituciones participantes, el cual es sometido al CONARE como un programa conjunto. Se debe definir la forma de operación, los requerimientos administrativos y académicos para la consecución de recursos.

**4. Convenios para compartir cursos entre instituciones**

Cuando una universidad incluye dentro de su propio plan de estudios cursos de otras universidades, el proceso de graduación corresponde a la universidad propietaria del plan de estudios.

Como complemento esencial a lo indicado anteriormente, se ha considerado necesaria la definición del modelo a llevar a la práctica y la determinación del papel protagónico y de toma de decisiones que ostentará la comisión. Como resultado de esta acción de posibilitará la creación de un convenio o normativa marco con el fin de regular aspectos generales para la

---

<sup>3</sup> En la creación de este marco de procedimientos que aquí se presenta participaron personas relacionadas con las Oficinas de Registro y académicos de las cuatro instituciones estatales

<sup>4</sup> En esta modalidad debe tomarse en cuenta la responsabilidad civil y cobertura de riesgos al acoger estudiantes de una Universidad en las instalaciones de otra.

implementación de programas de carreras conjuntas entre universidades, lo anterior sin obviar la normativa general de la Universidades participantes.

En resumen, existen aspectos que se deben y se pueden regular previamente mediante un convenio marco y aspectos específicos que se deben regular de acuerdo al tipo de programa seleccionado y al tipo de financiamiento establecido.

A continuación, se detallan con base en los aspectos citados en el primer informe suministrado en el mes de agosto por esta comisión, las acciones recomendadas a efecto de atender la coordinación requerida para la gestión de carreras compartidas.

## **Aspectos a coordinar en la gestión de un programa interinstitucional**

### **Tópico 1. Comisión de enlace carreras conjuntas:**

Este tópico sería necesario regularlo a través de un marco normativo general, en otras palabras, debe confeccionarse un convenio marco entre las universidades con el fin de establecer las regulaciones requeridas.

#### **Aspecto a coordinar.-** Cambio de representantes ante la comisión

Para asegurar la transferencia de la información y el compromiso, una forma de solucionarlo lo es cambiando los miembros que conforman la comisión por mitades y en periodos distintos, esto garantiza una efectiva transferencia de la información.

Mínimo de miembros que conforman la Comisión, una persona por carrera por Universidad y el Director de la Unidad Académica

### **Tópico 2. Planes de estudio:**

La propuesta del plan de estudio la debe plantear la Comisión de Enlace de las Universidades involucradas ante las Vicerrectorías de Docencia respectivas y/o CONARE, así como la modalidad por la que se va a impartir la carrera, por lo que debe ser valorada por este(os) ente(s), según corresponda. De lo anterior se desprende, que los aspectos propios a la graduación serán contemplados.

#### **Aspecto a coordinar.-** Cursos que imparte cada Universidad. Los cursos pueden ser nuevos o existentes.

Está relacionado directamente con el tipo de programa que se va a ofrecer, podría ser que compartan un plan de estudios en que una de las universidades es la que aporta dicho plan, que sea un programa conjunto o que una de las universidades brinde a alguna de las otras algunos de los cursos. (Similar a los cursos de servicio)

#### **Aspecto a coordinar.-** Requisitos de carácter obligatorio.

Éstos deben ser regulados o normados dentro del convenio marco, dependerá del tipo de programa que se va a ofrecer (compartir plan de estudios, programa conjunto o que alguna Universidad brinde a otra algún curso).

En este apartado, los aspectos tales como modalidades de trabajos finales de graduación, trabajo comunal universitario, repertorios, seminarios de realidad nacional, humanidades, entre otros;

deben ser considerados a efecto de clarificar desde un inicio, su inclusión o no en los planes de estudio respectivos.

**Aspecto a coordinar.-** Reglamentos que regirán en las modificaciones curriculares.

Este aspecto debe ser previamente regulado en el marco normativo.

### Tópico 3. **Producción de materiales:**

Estos aspectos deben ser previamente regulados en el marco normativo.

### Tópico 4. **Gestión administrativa:**

La gestión administrativa la llevaría a cabo la coordinación y la comisión de enlace de las carreras conjuntas con el apoyo de las Unidades Administrativas correspondientes.

Un aspecto general de gran importancia, lo es si el programa va a ser autofinanciado o con recursos de las universidades.

**Aspecto a coordinar.-**

- Pago de viáticos, transporte y kilometraje
- Contratación del personal docente
- Contratación del personal de apoyo

Lo anterior requiere de una adecuada coordinación con la oficina administrativa correspondiente: Oficina de Recursos Humanos o bien otro ente (tipo FUNDEVI - FUNDATEC).

**Aspecto a coordinar.-**

- Administración del programa
- Plan operativo
- Recursos aportados por cada institución.
- Adquisición de activos y distribución de excedentes

Estos aspectos deben ser regulados en el convenio marco y atendiendo el tipo de programa seleccionado

**Aspecto a coordinar.-**

- Control de los registros de pago del estudiantado.
- Definir el ente encargado de los controles financieros
- Pago por parte de los y las estudiantes, contemplando aplicación de becas .

De acuerdo al tipo de programa seleccionado estos aspectos podrían ser atendidos a través de instancias tales como FUNDEVI, FUNDATEC o bien coordinando con las Oficinas de Administración Financiera o su homólogo en cada universidad .

**Aspecto a coordinar.-**

- Pago del personal docente.
- Pago de materiales
- Pago de otro tipo de personal (asistentes, administrativos, otros).
- Suministro de materiales para la operación del programa

De acuerdo al tipo de programa seleccionado estos aspectos podrían ser atendidos a través de instancias tales como FUNDEVI, FUNDATEC o bien coordinando con las Oficinas de Administración Financiera y Recursos Humanos o sus homólogo en cada universidad .

#### Tópico 5. Finanzas:

El aspecto de finanzas queda definido con el tipo de programa a implementar, debe tenerse presente la normativa general de las Universidades.

#### Tópico 6. Atracción de estudiantes:

Este aspecto queda definido con el tipo de programa a implementar. Deben considerarse los aspectos propios de cada universidad en lo que respecta a los beneficios adicionales que se proveen tales como salud, atención psicológica alimentación, transporte entre otros.

#### Tópico 7. Vida Estudiantil:

##### **Aspecto a coordinar.-**

Sistema de becas y beneficios complementarios  
Acceso a los programas, proyectos y beneficios universitarios

Debe ser regulado a través del marco normativo (convenio marco), dependerá del tipo de programa a implementar, al igual que en el apartado anterior se deben considerar los beneficios adicionales que se proveen en cada universidad.

A partir de los siguientes tópicos, se estima conveniente indicar que los responsables serían: la comisión de enlace y la Oficina de Registro de cada universidad.

#### Tópico 8. Admisión:

El aspecto de admisión también iría ligado directamente al tipo de programa que se implemente y a la población meta del mismo, con lo cual se facilitan los aspectos relativos a la admisión, matrícula, registro académico y graduación. Se sugiere estudiar la posibilidad de utilizar un número de identificación único para todas las universidades, se recomienda el número de cédula o pasaporte.

#### Tópico 9. Matrícula:

En cuanto a la matrícula dependerá del tipo de programa, población meta y de la universidad responsable de inscribirlos en los cursos. En este aspecto debe velarse por la correspondencia entre los planes de estudios a aplicar y las características de los cursos (sigla, modalidad, etc)

#### Tópico 10. Trámites:

**Aspecto a coordinar.-** Cambio de carrera o programa de los estudiantes, desde y hacia otros programas. (Programas de convenio a programas regulares de las Universidades)

Debe ser regulado previamente en el convenio marco y normativa marco. Dependerá del tipo de programa a implementar.

#### Tópico 11. Registro académico:

Debe definirse previamente en la normativa marco, que debe ser acorde con la normativa general de las universidades.

Resulta de gran relevancia promover la automatización e integración futura de las bases de datos de universidades.

#### Tópico 12. Graduaciones:

Debe definirse previamente en la normativa marco, que debe ser acorde con la normativa general de las universidades.

Resulta de gran relevancia promover la automatización e integración futura de las bases de datos de universidades.

Se deben uniformar los aspectos de seguridad contenidos en el diploma a extender.

## Aspectos a coordinar en la gestión de un programa interinstitucional

Tópico	Aspecto a coordinar	Observaciones
<b>Comisión de enlace Carreras Conjuntas</b>	Personas la componen.	Debe decidirse quiénes y cuántas personas la componen. Se propone como mínimo una persona coordinadora de carrera por cada universidad y la persona que ocupa la Dirección de la Unidades Académicas involucradas. Debe considerarse una carga académica asignada para esta participación en cada institución.
	Frecuencia con la que la comisión debe reunirse.	Al menos una vez al mes.
	Responsabilidades de las partes.	Debe definirse la persona que ocupará el cargo de la Coordinación y la Secretaría de la comisión así como la custodia de documentos y actas.
	Responsabilidades y facultades de la comisión.	Definición y modificación del plan de estudios, definición de mecanismos para la gestión del programa, distribución de recursos, presupuesto de operación del programa.
	Permanencia de las personas integrantes de la comisión.	Oficialización de la permanencia y sustitución de las personas que integran la Comisión, con una rotación periódica de la coordinación de la comisión definida al instaurarse la misma.
	Evaluación permanente del plan de estudios.	
	Vigencia del convenio (programa conjunto).	Debe considerarse como plazo mínimo la existencia una cohorte.
	Cambio de representantes ante la comisión.	Asegurar la transferencia de información de las actividades que se han realizado por parte de las personas que conforman la comisión
<b>Planes de estudio</b>	Cursos imparte cada universidad.	Cómo se decide el porcentaje de cursos que ofrece cada institución. Los cursos pueden ser nuevos o existentes.
	Definición del perfil de ingreso y de salida de estudiantes.	Detalle de las características que requiere el programa a tomar en cuenta de las personas que optan por el programa y el resultado a obtener con la conclusión del mismo.
	Procedimientos para la actualización de planes de estudios.	
	Procedimiento para la modificación a un curso particular.	Proponer la modificación del programa de los cursos ante la entidad que corresponda.
	Materias que conforman el plan de estudios.	Características de esas materias, sistema de requisitos y correquisitos, modalidades, periodicidad (trimestral, semestral), sistema de equivalencias, entre otros.
	Modalidad de impartir un curso.	Virtual, presencial, tutorial, otras.
	Requisitos de carácter obligatorio.	Relacionados con acción social (ej: TCU) y docencia (seminarios, repertorios, humanidades, actividad deportiva, actividad cultural, trabajos finales de graduación), entre otros.
	Grado que otorga el programa.	Definir el grado académico correspondiente al programa.



<b>Tópico</b>	<b>Aspecto a coordinar</b>	<b>Observaciones</b>
	Título que otorga cada programa.	
	Reglamentos que regirán en las modificaciones curriculares.	
<b>Producción de materiales</b>	Derechos de autoría.	
	Publicación de materiales.	
<b>Gestión administrativa</b>	Pago de viáticos, transporte y kilometraje.	
	Contratación del personal docente.	Docentes, persona que coordina el programa.
	Contratación de personal de apoyo.	Asistentes, personal administrativo, conserjes, vigilancia, entre otros.
	Administración del programa.	Dependiendo del programa se define una administración fija o rotativa.
	Plan operativo.	Deinición de objetivos, metas, programas para los casos que lo requieran.
	Recursos aportados por cada institución.	Aulas, laboratorios, textos, personal administrativo y docente, materiales, entre otros.
	Control de los registros de pago del estudiantado.	Se debe definir un mecanismo de pago (ej. Fondo restringido, cuentas únicas, centros de costos diferenciados).
	Definir el ente encargado de los controles financieros.	Control de ingresos y egresos.
	Pago por parte de los y las estudiantes.	Definir el período, forma y lugares de pago.
	Pago del personal docente.	Según modelo de la propuesta del programa.
	Pago de materiales.	Tomar en cuenta: laboratorio, limpieza y oficina, entre otros.
	Pago de otro tipo de personal (asistentes, personal administrativo, otros).	Según modelo de la propuesta del programa.
	Suministro de materiales para la operación del programa.	Definir lineamientos para solicitar material docente, administrativo, limpieza, audiovisuales, laboratorios entre otros.
<b>Finanzas</b>	Costo del programa para el estudiantado.	Por materia, por crédito o total.

<b>Tópico</b>	<b>Aspecto a coordinar</b>	<b>Observaciones</b>
	Forma de financiamiento del programa.	Autofinanciamiento o recursos de las universidades.
	Distribución de costos.	Determinar los costos de cada programa.
	Distribución de excedentes monetarios.	Dependerá de los requerimientos de cada programa.
<b>Atracción de estudiantes</b>	Inicio del programa.	Quién y cómo se decide el momento de iniciar el programa.
	Momento de dar divulgación a la carrera.	Quién y cómo se decide el momento de iniciar la divulgación del programa.
	Definir responsabilidades de la divulgación.	Promotores, papelería, anuncios, diseño de material a utilizar, tipos de papelería a emplear.
	Población meta y si estarán en capacidad real de matricular.	Determinar cuál será la población meta del programa y si ésta estará en capacidad de matricular los cursos que se ofrecen.
<b>Vida estudiantil</b>	Sistema de becas y beneficios complementarios	Sistema de becas y de financiamiento que estará disponible para el estudiantado (incluir aspectos como residencia, compra y préstamo de libros, comedor, ayuda económica entre otros).
	Acceso a los beneficios universitarios.	Universidades que proveen beneficios adicionales tales como salud, atención psicológica, alimentación.
	Servicios y beneficios a estudiantes provenientes del exterior.	
	Servicios bibliotecarios que se ofrecerán.	Definir mecanismo de acceso a este servicio.
<b>Admisión</b>	Requisitos de admisión al programa conjunto.	Requisitos tales como examen, títulos, notas, por convenio, entre otros, dependiendo de las particularidades del programa.
	Definición de criterios de selección.	Criterios a utilizar para una selección equitativa dependiendo de la demanda por parte del estudiantado.
	Institución o Instituciones en la que queda empadronado el estudiantado.	Puede ser en una institución o en varias. Incluye definir lista de estudiantes activos (se debe revisar el concepto de estudiante activo para cada universidad). Se debe proveer un número de identificación de estudiante (Se debe analizar el manejo de la identificación física y sus características). En este padrón permanecerá el estudiante registrado.
	Definir responsables para la admisión y selección.	
	Requisitos legales que deben aportarse.	Documentos presentados con autenticaciones, traducciones oficiales o no.
<b>Matrícula</b>	Universidad responsable de la matrícula.	Cómo se maneja esta situación?

<b>Tópico</b>	<b>Aspecto a coordinar</b>	<b>Observaciones</b>
	Procedimiento que se va a seguir para realizar la matrícula.	Debe especificarse la reglamentación que se aplica, disposición o resoluciones/normas que se aplican en el proceso de matrícula.
	Consejería para la autorización de matrícula.	Autorización del proyecto de matrícula, la persona designada para consejería depende de las regulaciones internas de cada universidad.
	Guía de horarios (Oferta académica).	Contemplada dentro de la oferta académica de cada universidad.
	Cursos ofrecidos del programa.	Definir en conjunto los cursos del programa que se ofrecerán en cada ciclo por parte de las universidades participantes
	Infraestructura en que se ofrecen los cursos.	Definir en conjunto en función de los cursos que se ofrecen del programa, las alternativas de ubicación donde se impartirán en cada ciclo por parte de las universidades participantes.
<b>Trámites</b>	Cambio de carrera o programa.	Evaluar la conveniencia de aceptar cambios desde y hacia otros programas.
	Modificaciones al status de matrícula en las modalidades reguladas en cada institución.	Retiros, interrupciones, congelamientos, entre otros.
	Reingresos.	Definir si se aceptan reingresos al programa.
	Cursos por suficiencia.	Definir la modalidad según la universidad en que se ofrece el curso.
	Reconocimiento de cursos.	Proceso de reconocimiento, convalidación o equivalencia de cursos seguido en cada universidad.
<b>Registro académico</b>	Registro de actas de notas (calificaciones).	Definir la forma en que se maneja el expediente académico (rendimiento académico -ITCR- o historial o record académico - UNED, UCR, UNA-) en las universidades participantes para efecto de inclusión de actas. Definir manejo de actas de cursos que son de otra institución y el traslado de información de cursos entre instituciones.
	Escala de calificaciones.	Definir escalas de notas utilizadas en cada universidad. Esto debe quedar normado para el estudiantado.
	Nomenclatura a utilizar.	Definir la nomenclatura utilizada en cada universidad. Esto debe quedar normado para el estudiantado.
	Expediente físico o electrónico del estudiante.	Definir el responsable, la custodia del expediente y los documentos que debe contener. Se debe promover la automatización del manejo de documentos.
	Entrega de constancias de notas y otros a solicitud de estudiantes	Cada una de las universidades participantes deben emitir las certificaciones que le correspondan (analizar viabilidad de contar con datos de registro académico de otras universidades).
	Proceso de modificación de calificaciones.	Ordinarias y extraordinarias.
<b>Graduación</b>	Requisitos de graduación de la carrera.	Definir requisitos administrativos y académicos de acuerdo con la universidad que realiza el trámite de graduación.

Tópico	Aspecto a coordinar	Observaciones
	Entregar copias del diploma a cada universidad firmante del mismo.	
	Formato del diploma.	Definir los elementos y anotaciones que debe contener, el orden en que deben aparecer las instituciones. Contemplar graduación de honor.
	Firmantes del diploma.	Definir las autoridades firmantes por cada universidad. Contemplar graduación de honor.
	Registros de inscripción.	Establecer las codificaciones correspondientes a las anotaciones de registro de personas graduadas de cada universidad. Contemplar graduación de honor.
	Universidad responsable de la graduación.	Definir la universidad que efectúa el acto de graduación y los períodos de graduación.
	Seguridad empleada en la confección del diploma.	Definir los aspectos de seguridad contenidos en el diploma. Contemplar graduación de honor.
	Graduación de honor.	Definir normativa que se debe aplicar.
	Registro de las personas graduadas.	Las universidades que emiten el diploma deben registrar a los graduados y graduadas de programas conjuntos.
	Universidad responsable de la confección del diploma.	Definir la universidad que confecciona el diploma.

**OBSERVACIONES:**

- Se debe uniformar las semanas que abarcarán el ciclo lectivo, periodicidad, y modalidad.
- De debe definir cuál va a ser la duración de los ciclos lectivos del plan.
- Se debe uniformar los aspectos de seguridad contenidos en el diploma.
- Para la creación y modificación de carreras debe seguirse el flujograma aprobado en el CONARE, referencia OPES.3/2004.
- Se debe crear un sistema de digitalización de imágenes para la consulta del expediente físico del estudiantado.
- Es de alta relevancia promover la automatización e integración futura de las bases de datos de universidades.